	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrópico		RE-GD-030	
	<small>PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4</small>			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

ACUERDO N° 120
(11 de junio de 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD AL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITRÓPICO”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el capítulo sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que la sentencia C/337 de 1996, señaló frente a la autonomía universitaria lo siguiente: “La garantía institucional con respecto a la autonomía universitaria se torna pues, necesaria como una medida de protección a las instituciones de educación superior en orden a lograr un adecuado funcionamiento institucional, el cual es compatible con los derechos y garantías de otras instituciones que persiguen fines sociales. De esta manera, se busca proteger la garantía - autonomía universitaria- sin afectar, menoscabar ni desconocer los derechos involucrados, como lo son la educación, la libertad de cátedra, etc., los cuales deber ser protegidos en el desarrollo de las actividades universitarias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo noveno de los Estatutos Generales de la Institución, el Consejo Superior es la máxima autoridad en materia de dirección de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo trigésimo tercero del Estatuto General de la Institución, es función del Consejo Superior delegar en los diferentes niveles de dirección universitaria alguna de sus funciones con miras a cumplir los fines de la Fundación de acuerdo con leyes vigentes, estos estatutos y los reglamentos internos.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo cuadragésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, es función del Rector ejercer la representación legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO y dirigir y coordinar sus actividades de acuerdo con las directrices del Consejo Superior, las orientaciones del Consejo Académico las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos. Podrá delegar la representación legal en empleados de la Fundación, previa autorización del Consejo Superior.


Que teniendo en cuenta que el Rector de Unitrópico debe ausentarse regularmente de su lugar de trabajo, con el fin de atender asuntos pertinentes a su cargo, se hace necesario delegar la representación legal en empleados de la Fundación.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y otorgar facultad al rector de Unitrópico para delegar la representación legal de la Fundación en cualquiera de los siguientes cargos Secretaria General, Jefe de la Ofician Jurídica y Jefe de la Oficina de Planeación, cuando se ausente de sus funciones, para atender asuntos pertinentes a su cargo, por un periodo no mayor a cinco (5) días calendario.

1

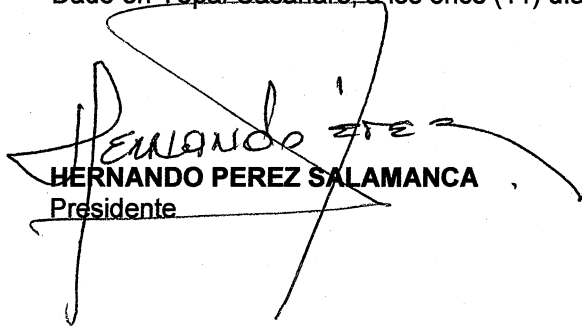

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrópico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

ARTICULO SEGUNDO: El acto de encargo debe realizarse mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO QUINTO- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, Casanare, a los once (11) días del mes de junio de dos mil quince (2015).


HERNANDO PEREZ SALAMANCA
 Presidente


CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
 Secretario